

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE VÍDEOS DIVULGATIVOS Y FORMATIVOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL TRABAJO Y PARA FORMACIÓN PARA EL PERSONAL SANITARIO DE OSAKIDETZA Y SERVICIOS DE PREVENCIÓN

INTRODUCCIÓN Y MARCO ESTRATÉGICO

El presente Pliego de Condiciones Técnicas regula los requisitos técnicos que han de regir la contratación de la producción de vídeos divulgativos y formativos para la promoción de la salud en el trabajo y para la formación del personal sanitario de Osakidetza y de los servicios de prevención. Esta contratación se enmarca en la Estrategia Vasca de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021–2026 (EVSST), aprobada el 13 de diciembre de 2021, y responde a las actuaciones previstas en el Plan de Gestión de OSALAN para el ejercicio 2026, en particular a las acciones 5.12 (programas de promoción de la salud) y 9.5 (formación del personal sanitario de Osakidetza).

CONTEXTO-ANTECEDENTES

La salud de las personas es un concepto integral, dinámico y susceptible de mejora, influido por múltiples determinantes, entre los que el trabajo ocupa un papel relevante. La organización y las condiciones laborales pueden suponer tanto un riesgo para la salud como una oportunidad para su promoción. En este contexto, la EVSST tiene como objetivo que el trabajo sea una fuente de salud, reforzando la cultura preventiva y promoviendo comportamientos seguros y saludables. OSALAN tiene entre sus funciones legales la promoción de la salud y la formación en prevención de riesgos laborales, conforme a lo establecido en la Ley 7/1993 de creación de OSALAN y en su normativa de desarrollo.

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la realización de seis (6) vídeos de animación, de carácter divulgativo y formativo, en formato digital, durante el ejercicio 2026, destinados a apoyar las acciones de promoción de la salud en el trabajo y de formación del personal sanitario de Osakidetza y de los servicios de prevención.

DESCRIPCIÓN Y TIPOLOGÍA DE LOS VÍDEOS

Se elaborarán seis vídeos, estructurados en dos bloques: tres vídeos de promoción de la salud dirigidos a la población general, empresas, personas trabajadoras y servicios de prevención, y tres vídeos de formación en salud laboral dirigidos prioritariamente al personal sanitario de Osakidetza, extensibles a otros colectivos vinculados a la prevención.

TEMÁTICAS

El contrato se propone para el **ejercicio 2026** incluye:

a) Tres (3) vídeos de promoción de la salud:

- Importancia de la igualdad entre mujeres y hombres en la promoción de la salud.
- Abordaje de las adicciones en la empresa.
- Bienestar corporativo.

b) Tres (3) vídeos de formación e información en salud laboral:

- Cáncer laboral
- Comunicación de sospecha de enfermedad profesional por trastornos musculoesqueléticos
- Importancia de la historia clínico laboral

Las temáticas definitivas podrán ajustarse en función de necesidades justificadas, sin que ello suponga una alteración del objeto del contrato.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y DE CONTENIDO

Los vídeos serán de animación, con una duración orientativa de entre 90 y 300 segundos, calidad mínima Full HD, compatibles con los reproductores multimedia habituales y el entorno web institucional. Incluirán guion, personajes, imágenes, gráficos, textos, diálogos y sonido, así como la identificación visual de OSALAN.

Todos los vídeos contarán con una pareja protagonista estable (personaje femenino y masculino) que actuará como hilo conductor. Se mantendrán los personajes Lana y Preben, ya utilizados en anteriores píldoras divulgativas de OSALAN, garantizando coherencia y continuidad comunicativa.

La empresa deberá avanzar en su propuesta técnica los guiones y temas a abordar fundamentales en los grupos de discusión y entrevistas. La empresa desarrollará todos los puntos requeridos de una manera clara y concisa.

Durante toda la ejecución del contrato se cuidará la utilización no sexista del lenguaje e imágenes en todos los materiales y actuaciones, así como la representación equilibrada de mujeres y hombres en los equipos de trabajo. Los datos serán recogidos tratados y presentados desagregados por sexo siempre que sea pertinente, conforme a lo pautado en el Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres.

IDIOMAS, IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD

La empresa contratada se encargará de la realización y entrega de los vídeos en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, así como de garantizar el uso de ambas lenguas en todo el proceso de desarrollo del trabajo.

También deberá garantizar la incorporación transversal de la perspectiva de género en el contenido de los vídeos tanto a lo largo de todo el proceso de elaboración del proyecto como en los entregables finales y, en la medida de lo posible, criterios de accesibilidad en los contenidos.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

La empresa adjudicataria desarrollará los trabajos en coordinación permanente con OSALAN, que aportará contenidos, orientaciones y documentación. El proceso incluirá fases de guionización, validación, producción, animación, edición y entrega final, con reuniones periódicas de seguimiento.

Se pondrá a disposición de la empresa contratada el contenido y las ideas para la realización del vídeo. En todo momento se mantendrá una comunicación y colaboración eficaces.

Habrà una persona coordinadora del proyecto por parte de la empresa contratada y una persona responsable del proyecto por parte de OSALAN, que mantendrán reuniones periódicas, mínimo una al mes, para mostrar el avance del trabajo y desarrollo de los servicios. Las reuniones de grupo podrán ser presenciales o telemáticas. Por su parte, OSALAN, podrá convocar las reuniones que considere oportunas.

Las actas, informes y estudios, todos los documentos formales que sean necesarios, se presentarán en las dos lenguas oficiales de la CAE, con un cuidado especial en hacer un uso no sexista del lenguaje.

El producto final serán los vídeos de animación, que responderán al objeto o contenido de cada tema.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución del contrato comprenderá desde la fecha de formalización del mismo hasta el 30 de noviembre de 2026. Cada fase requerirá la validación expresa por parte de OSALAN antes de continuar con la siguiente.

PROPIEDAD INTELECTUAL

Los vídeos producidos, así como la imagen de los personajes protagonistas, pasarán a ser propiedad de OSALAN, que podrá utilizarlos, reproducirlos, modificarlos y difundirlos libremente, incluso en ejercicios posteriores, sin limitación temporal ni territorial.

MEDIOS PERSONALES Y RECURSOS MATERIALES

La empresa adjudicataria deberá adscribir al contrato los medios humanos y materiales necesarios, contando con personal con experiencia acreditada en producción audiovisual, animación, igualdad de género y corrección lingüística en euskera.

Deberá adscribir a la ejecución del contrato al menos una persona que tenga formación en materia de igualdad de mujeres y hombres, así como una persona que asegure que la versión del producto en euskera es correcta y adecuada.

SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

OSALAN designará una persona responsable del contrato que supervisará su correcta ejecución. Se establecerán al menos 3 hitos de seguimiento: al inicio del proyecto, durante su desarrollo y en la entrega del producto final.

PRECIO MAXIMO

16.528,93 euros sin IVA (20.000 IVA incluido).